

Expediente: **1287/23**

Carátula: **PARZON PAULO FERNANDO C/ COSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SAS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO V**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SAS, -DEMANDADO

20235183251 - PARZON, Paulo Fernando-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1287/23



H103054516282

JUICIO: PARZON PAULO FERNANDO c/ COSEGUR SEGURIDAD PRIVADA SAS s/ COBRO DE PESOS - Expte. 1287/23.

San Miguel de Tucumán.

Proveyendo la presentación del 30/06/2023 de la Mesa de Entradas del Centro Judicial Capital:

Agréguese y téngase presente el informe remitido por la oficiada.

En mérito a lo allí informado, corresponde declarar la competencia de este juzgado para entender en la presente causa.

En consecuencia, corresponde proveer las presentaciones del 15/06/23 - 10.16 hs. y 23/06/2023 - 08.13hs. del letrado Hugo Gustavo Rubio:

I. En atención al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña: téngase al letrado **Hugo Gustavo Rubio**, MP 4619, por presentado en el carácter de apoderado de **Paulo Fernando Parzon**, DNI 26.164.793. Otórguese correspondiente intervención de Ley. Tómesese razón en SAE.

Agréguese y ténganse presentes los comprobantes de pago de tasa de justicia por apersonamiento y juego de bonos profesionales (confr. Leyes 6.059 y 5.233).

II. Téngase presente el domicilio digital constituido; como así también el domicilio real, números de teléfono y correo electrónico denunciados. Tómesese razón en SAE.

III. Agréguese y téngase presente la documentación que acompaña. Se le hace saber a la parte actora que los originales deberán estar a disposición del juzgado en caso de que estos sean requeridos.

Asimismo, procédase por Secretaría a realizar el detalle de esta documentación.

IV. En su mérito: **cítese y emplácese** a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo **córrasele traslado de la demanda** para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL.

Para su cumplimiento, acompañe la parte actora la **movilidad** correspondiente. MEBL1287/23

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.